

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 23 de agosto de 2023 ingresa al Despacho para su respectivo trámite.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., treinta de octubre de dos mil veintitrés

Radicación 2022-01220

En atención a la documental que antecede, el Despacho, dispone:

UNICO: teniendo en cuenta los lineamientos del artículo 43 del C.G.P., como lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020 por secretaria oficial al Ministerio de Salud y Protección Social - RUAF – Registro Único de afiliados, para que informen a su despacho si el demandado Contra RONALDO CALDERIN LOBO, se encuentra afiliado al sistema de salud (E.P.S.), en caso afirmativo se sirvan informar a que entidad.

Igualmente, si el demandado se encuentra afiliado a entidad de Cesantías y Pensiones, en caso afirmativo indicar la entidad. Lo anterior según lo normado por el numeral 4 del Artículo 43 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 057 del 31 DE OCTUBRE DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b49d429d0d99de973e77579ad6e2a2e50a125b6c37419520e0195b658a3d9e0e**

Documento generado en 27/10/2023 12:49:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>